



I. Municipalidad de Los Lagos  
SECPLAN  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y LA  
I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS DEL PROYECTO  
“HABILITACION Y MEJORAMIENTO PLAZA CIVICA DE LOS  
LAGOS”**

LOS LAGOS, 12 de Diciembre de 2014.

**VISTO:** Estos antecedentes, ORD N° 2739, que Remite Resolución y Convenio FRIL, Resolución Exenta N° 1160, de fecha 04 de Noviembre de 2014, que aprueba convenio del proyecto “**HABILITACION Y MEJORAMIENTO PLAZA CIVICA DE LOS LAGOS**”, Convenio de transferencia entre gobierno Regional de Los Ríos Y la I. Municipalidad de Los Lagos,

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO N°** 1877 /

1.- Apruébese, Convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Los Ríos y la I.Municipalidad de Los Lagos, de fecha 03 de Noviembre de 2014, del Proyecto “**HABILITACION Y MEJORAMIENTO PLAZA CIVICA DE LOS LAGOS**”, con financiamiento FRIL-Turismo 2014.

**Anótese, comuníquese y archívese**



JSB/SEM/GTT/lrl.

**Distribución:**

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs

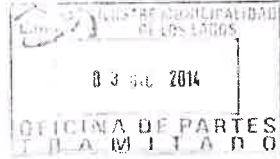


424



001879

ORD.: G.R. Nº 2739.-/



ANT.: No tiene

MAT.: Remite Resolución y Convenio de transferencia de proyecto que indica.

VALDIVIA, 25 de Noviembre de 2014.-

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS SRTA. LORENA KIESSLING SALAS.

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS SR. SIMÓN MANSILLA ROA.

En relación al proyecto FRIL TURISMO, a financiar el año 2014, adjunto a Ud. Convenio de Transferencia y Resolución Exenta que lo aprueba:

ÍTEM	CÓD. IDI	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA CONVENIO
1.-	30349972-0	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE LOS LAGOS	31.12.2015.-

De esta forma, solicito a Ud. Gestionar la pronta ejecución de esta iniciativa de acuerdo al proyecto presentado y aprobado por este Gobierno Regional.

Saluda atentamente a Ud.



LORENA KIESSLING SALAS JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/JC/1/prg.- Distribución.

- Destinatario (1)
- Jefe DACG. (1)
- Oficina de Partes. (1)
- Unidad FRIL (1)

PARA SecPLAN

G.R.:

OBJETIVO:

FECHA:

FIRMANDO POR:



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Valdivia a **03 NOV. 2014**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente **Don Egon Montecinos Montecinos**, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, representada por su Alcalde don **Simón Mansilla Roa**, ambos con domicilio en la ciudad de Los Lagos, en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir el presente convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- a.- La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b.- La Ley N°20.713, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 – 5.9, la que señala: "*Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine.*"  
*"Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio".*
- c.- Lo dispuesto en la parte final de la Glosa N°02.5.9 de la Ley de Presupuesto del año 2014, esto es "*Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio".*
- d.- El certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°10 celebrada el 28 de mayo de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo regional acuerda aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa. Local 2014.
- e.- El certificado N° 153 de fecha 12 de junio de 2014 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°11 celebrada el 11 de junio de 2014 en Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.



- f.- La Resolución afecta N°0096 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría General de Los Ríos, el 18 de julio de 2014.
- g.- El certificado N° 293 de fecha 11 de septiembre del 2014 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 10 de septiembre de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por unanimidad, la distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Turismo 2014, el monto aprobado es de \$880.000.000.- estos recursos se distribuirán en forma equitativa entre 11 comunas de la Región, (se excluye Valdivia), utilizando la alternativa III, indicada en el instructivo FRIL 2014.
- h.- La Ficha IDI del Proyecto “**HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE LOS LAGOS**” de la comuna de **Los Lagos**, código BIP **30349972-0**, que contempla una inversión total de **M\$80.000.-**
- i.- La admisibilidad administrativa favorable al proyecto realizada por la División de Análisis y Control de Gestión (DACG), expresado en el **Certificado F N°036-14** de fecha **27 de octubre de 2014**.

**SEGUNDO:** Conforme a los antecedentes de la cláusula precedente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Los Lagos** la cantidad de **\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos)**, correspondiente al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en la cláusula primera, letra h. Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa 02 – 5.9, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior.

La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellas que no superen las 2.000 U.T.M. para la adquisición de activos no financieros y los proyectos que se financien con cargo a las asignaciones 33.03.100 y 33.03.125.

**CUARTO:** La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- a) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- b) Elaborar y subir, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- c) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE podrá solicitar información al contratado o adjudicado en forma directa.
- d) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- e) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- f) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- g) Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- h) Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectuó la transferencia:

- El Comprobante de Ingreso Municipal en original, de cada transferencia efectuada por el GORE de Los Ríos el mes anterior, el que deberá especificar el origen del aporte.
  - Informe Mensual de Inversión por los recursos percibidos, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- i) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
  - j) Exigir boletas bancarias de garantías que correspondan (irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda.
  - k) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de La República.
  - l) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

**QUINTO:** En cuanto al terreno en que se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el municipio, la entidad receptora declara que los terrenos son un Bien Nacional de Uso Público. Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.

**SEXTO:** La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto y el Instructivo del Fondo:

- a) **Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. (Ingreso a través de la oficina de partes del GORE). La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional.

**SEPTIMO:** Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

**OCTAVO:** Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto evaluado conforme. Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Intendente, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Análisis y Control de Gestión (DACG) quien deberá emitir certificado respectivo en que conste la modificación y su fundamento.

**NOVENO:** De acuerdo a la Ley de Presupuestos, los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o instructivo del fondo.

**DECIMO:** En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO TERCERO:** La vigencia de este convenio se **extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2015**. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo VºBº de la DACG.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería del Sr. Intendente titular o suplente, para representar al Gobierno Regional, y la del Sr.(a) Alcalde (sa) titular o suplente en representación del Municipio, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

**DÉCIMO QUINTO:** Este convenio se suscribe en un ejemplar, quedando el original en poder del Gobierno Regional y la copia se enviará a la entidad receptora correspondiente.



**EGON MONTECINOS MONTECINOS**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



**J. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

LKS/ EMB/ JES/ JDT/ ANS/ prg

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. Municipalidad de Los Lagos (1).
- Departamento Jurídico (1).
- Archivos Unidad FRIL (1).

**Certificado F NºFRIL036-14**  
**Informe de Evaluación FNDR-FRIL.**

Valdivia, 27 de octubre de 2014.-

Comuna : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-  
 Proyecto : HABILITACION Y MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE LOS LAGOS.-  
 Cód. BIP : 30349972.-  
 Total Proyecto : \$ 80.000.000.-  
     Aporte FRIL : \$ 80.000.000.-  
     Otros Aportes : \$0.-  
 Certificado Anterior : No hay.-

DESCRIPCION PROYECTO
27/10/2014: Recambio de mobiliario urbano y nuevo sistema de alumbrado público del sector. Reparación y mejoramiento de pileta central, jardineras, pavimentos y rampas de accesibilidad universal. Mejoramiento acceso oficina de información turística.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Consideraciones Técnicas y Administrativas.	Documentos Adjuntos.
1. La iniciativa cumple con la reglamentación del fondo. 2. El convenio tendrá vigencia hasta el 31/12/2015. 3. De acuerdo a reglamentación del fondo, el municipio deberá mantener y disponer de una carpeta con toda la documentación relativa al proyecto.	1. Oficio conductor N°595 del 17/10/2014*445 del 06/10/2014, los cuales adjuntan la documentación respectiva: ficha IDI, perfil del proyecto, certificado de admisibilidad técnica, planos, presupuesto, especificaciones técnicas, entre otros.

MATERIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha realizado la revisión del proyecto, concluyendo que éste cumple con el reglamento FNDR-FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos.</li> <li>• Como entidad receptora de los fondos, es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.</li> <li>• El presente certificado da cuenta de la elegibilidad del proyecto en comento.</li> <li>• Será el Municipio quien vele por dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en la legislación, a la normativa aplicable al FNDR y a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local.</li> </ul>



*[Signature]*  
 Andrea Wever Carrasco  
 Analista de Inversiones  
 Depto. Gestión de Inversiones  
 Gobierno Regional de los Ríos



*[Signature]*  
 Lorena Kiessling Salas  
 Jefe División  
 División Análisis y Control de Gestión  
 Gobierno Regional de los Ríos

*[Signature]*  
 JUT/awc.-



**APRUEBA CONVENIO QUE INDICA  
Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE  
FONDOS FRIL A LA I.  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1160**

**VALDIVIA, 04 de Noviembre de 2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, especialmente la Glosa 02 - 5.9 común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local.
2. La Resolución N° 89 de este Gobierno Regional, de fecha 12 de enero de 2009, que asigna a la División de Análisis y Control de Gestión la evaluación de los Proyectos presentados por los municipios solicitando financiamiento con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local y certificar su elegibilidad.
3. El Certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho órgano colegiado aprobó, por unanimidad, Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
4. El Certificado N° 153 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que dicho Órgano Colegiado aprobó, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
5. La Resolución Afecta N° 96 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba Instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Ríos, el 18 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial de fecha 03 de noviembre de 2014.
6. El Certificado N° 293 de fecha 11 de septiembre de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 10 de septiembre de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por unanimidad, la distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Turismo 2014, el monto aprobado es de \$880.000.000.- estos recursos se distribuirán en forma equitativa entre 11 comunas de la Región, (se excluye Valdivia), utilizando la alternativa III, indicada en el instructivo FRIL 2014.
7. La Ficha IDI de Proyecto **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE LOS LAGOS”**, Código BIP 30349972, que contempla una inversión total de **MS\$80.000.-**
8. El certificado F N° **FRIL036-14** e Informe de Evaluación FNDR-FRIL, de fecha **27 de octubre de 2014**, emitido por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, que da cuenta de la elegibilidad del proyecto **“HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE LOS LAGOS”** de la I. Municipalidad de Los Lagos.
9. El convenio de fecha **03 NOV. 2014**, “Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local” (FRIL), suscrito entre Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Los Lagos.







10. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
12. El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos, Don Egon Montecinos Montecinos.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos, celebrado con fecha **03 NOV. 2014**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Los Lagos, para “**Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local**” (FRIL), cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Valdivia a **03 NOV. 2014**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente **Don Egon Montecinos Montecinos**, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante “**el Gobierno Regional**”, por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, representada por su Alcalde don **Simón Mansilla Roa**, ambos con domicilio en la ciudad de Los Lagos, en adelante “**la Municipalidad**”, proceden a suscribir el presente convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- a.- La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b.- La Ley N°20.713, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 – 5.9, la que señala: “*Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine.*”  
“*Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de*





*distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio”.*

- c.- Lo dispuesto en la parte final de la Glosa N°02.5.9 de la Ley de Presupuesto del año 2014, esto es “Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio”.
- d.- El certificado N°133 de fecha 29 de mayo de 2014, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°10 celebrada el 28 de mayo de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo regional acuerda aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- e.- El certificado N° 153 de fecha 12 de junio de 2014 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°11 celebrada el 11 de junio de 2014 en Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por mayoría absoluta, modificación al Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2014.
- f.- La Resolución afecta N°0096 de fecha 18 de julio de 2014, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría General de Los Ríos, el 18 de julio de 2014.
- g.- El certificado N° 293 de fecha 11 de septiembre del 2014 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 10 de septiembre de 2014 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda aprobar, por unanimidad, la distribución del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Turismo 2014, el monto aprobado es de \$880.000.000.- estos recursos se distribuirán en forma equitativa entre 11 comunas de la Región, (se excluye Valdivia), utilizando la alternativa III, indicada en el instructivo FRIL 2014.
- h.- La Ficha IDI del Proyecto “**HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE LOS LAGOS**” de la comuna de **Los Lagos**, código BIP **30349972-0**, que contempla una inversión total de **M\$80.000.-**
- i.- La admisibilidad administrativa favorable al proyecto realizada por la División de Análisis y Control de Gestión (DACG), expresado en el **Certificado F N°036-14** de fecha **27 de octubre de 2014**.

**SEGUNDO:** Conforme a los antecedentes de la cláusula precedente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Los Lagos** la cantidad de **\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos)**, correspondiente al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en la cláusula primera, letra h. Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa 02 – 5.9, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior.

La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del proyecto o programa que se financie, con excepción de aquellas que no superen las 2.000 U.T.M. para la adquisición





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

de activos no financieros y los proyectos que se financien con cargo a las asignaciones 33.03.100 y 33.03.125.

**CUARTO:** La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- a) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- b) Elaborar y subir, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- c) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE podrá solicitar información al contratado o adjudicado en forma directa.
- d) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- e) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- f) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- g) Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- h) Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectuó la transferencia:
  - El Comprobante de Ingreso Municipal en original, de cada transferencia efectuada por el GORE de Los Ríos el mes anterior, el que deberá especificar el origen del aporte.
  - Informe Mensual de Inversión por los recursos percibidos, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- i) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- j) Exigir boletas bancarias de garantías que correspondan (irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda.
- k) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de La República.
- l) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.

**QUINTO:** En cuanto al terreno en que se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el municipio, la entidad receptora declara que los terrenos son un Bien Nacional de Uso Público. Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.

**SEXTO:** La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto y el Instructivo del Fondo:

- a) **Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. (Ingreso a través de la oficina de partes del GORE). La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional.

**SEPTIMO:** Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

**OCTAVO:** Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto evaluado conforme. Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Intendente, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la





División de Análisis y Control de Gestión (DACG) quien deberá emitir certificado respectivo en que conste la modificación y su fundamento.

**NOVENO:** De acuerdo a la Ley de Presupuestos, los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o instructivo del fondo.

**DECIMO:** En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO TERCERO:** La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2015. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo VºBº de la DACG.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería del Sr. Intendente titular o suplente, para representar al Gobierno Regional, y la del Sr.(a) Alcalde (sa) titular o suplente en representación del Municipio, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

**DÉCIMO QUINTO:** Este convenio se suscribe en un ejemplar, quedando el original en poder del Gobierno Regional y la copia se enviará a la entidad receptora correspondiente.

2º **AUTORÍZASE** la transferencia de fondos a la Municipalidad de Los Lagos, por un monto de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), correspondientes al Subt. 33. Ítem 03, Asig. 125, "Transferencias de capital a otras entidades públicas, municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del presupuesto 2014 de este Gobierno Regional para la ejecución del proyecto y de acuerdo a la distribución que sigue:





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

NOMBRE PROYECTO	MONTO CONVENIO S
HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA DE LOS LAGOS	80.000.000.-

- 3º Se deja expresamente establecido que los fondos señalados serán destinados y transferidos de acuerdo a lo que se consulte en los respectivos estados de pago, según estado de avance y programa de caja, presentados por el receptor mencionado y disponibilidad presupuestaria, respondiendo este servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



REGON MONTECINOS MONTECINOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



LKS/HMB/LHS/JBT/ANC/prg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. Municipalidad de Los Lagos.
- Depto. Jurídico.
- Archivos, Unidad FRIL.
- Oficina de Partes.